

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo económico y social regional supone la implantación de una infraestructura vial;

Que, a tal efecto el Supremo Gobierno a través del Servicio Nacional de Caminos y los Comités de Obras Públicas Departamentales ha formulado y aprobado planes de desarrollo caminero;

Que, para la ejecución de dichos planes, se hace necesaria la importación de maquinaria, equipos y materiales.

Que, de acuerdo a ésta política, el Comité de OO.PP. del Beni ha sido autorizado mediante el instrumento legal correspondiente, a importar maquinaria y equipo de procedencia brasileña por un monto de \$us. 1.500.000.-

Que, es necesario facilitar la internación de esta maquinaria y equipo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Libérase de todos los impuestos nacionales, departamentales, municipales y universitarios exceptuando el de servicios prestados, la importación del equipo y maquinaria caminera, de procedencia brasileña, adjudicados por la Junta de Licitaciones del Comité de Obras Públicas del Beni, de acuerdo al Convenio de Crédito otorgado por el Banco do Brasil a través de su Cartera de Comercio Exterior, hasta un monto de \$us. 1.500.000.-

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Arturo Cronembold Parada, Ambrosio García Rivera, Carlos Iturralde Ballivian.